

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad del Cuerpo Especial de Inspectores Diplomados de los Tributos», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad del Cuerpo Especial de Inspectores Diplomados de los Tributos» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de octubre de 1964 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.835;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad del Cuerpo Especial de Inspectores Diplomados de los Tributos», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.835 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad del Cuerpo Especial de Inspectores Diplomados de los Tributos, Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos La Humanidad para Todos», domiciliada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Humanidad para Todos» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de junio de 1957 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.396;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteren su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Humanidad para Todos», con domicilio en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.396 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos La Humanidad para Todos», Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Reglamentos de la Entidad «Mutualidad General de Previsión de la Abogacía», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad General de Previsión de la Abogacía» introduce en sus Reglamentos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de junio de 1963 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.131;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteren su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad General de Previsión de la Abogacía», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.131 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad General de Previsión de la Abogacía», Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la variación de trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para variar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», para variar el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kilovoltios, Belesar-La Coruña, entre los apoyos 326/328, autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 19 de diciembre de 1957, para cumplimentar la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de noviembre de 1965, en cuanto dicha línea afecta al monumento histórico-artístico «Castro de Elviña». La longitud es de 827 metros y la de la parte de línea que se varia es de 795 metros. Los elementos que constituyen esta variante de línea serán iguales a los componentes de la línea general.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», la ampliación de las instalaciones de transformación y distribución de energía eléctrica que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee (La Coruña), solicitando autorización para ampliar la potencia de un centro de transformación e instalar varios ramales de líneas eléctricas de baja tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones presentadas por don Electo Paz Canosa, propietario de «Electra Pedreda», contra dicha petición, así como el informe y propuesta emitidos por la Delegación de Industria de La Coruña y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Jallas, S. A.», la instalación de varios ramales de líneas eléctricas en baja tensión y la sustitución del transformador de potencia en su caseta de transformación de Carnés, Ayuntamiento de Vimianzo, actualmente de 15 kVA. por otro de 30 kVA, y relación de transformación 22.000 más menos 5 por 100/380-220 V., con objeto de suministrar energía en baja tensión a varios lugares de la citada parroquia de Carnés (La Coruña).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica, sita en Hernani, la cual consistirá fundamentalmente en lo siguiente: Instalar dos transformadores de 30 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 220/30 kilovoltios y un autorregulador 30/30 kilovoltios de 60 MVA.; instalar otro transformador de 60 MVA., relación de 220/30 kilovoltios con regulación en 30 kilovoltios; equipar completamente la posición de línea de 220 kilovoltios para la línea de Pasajes y las posiciones para los nuevos transformadores, con interruptores de 7.500 MVA. de potencia de ruptura y 1.250 A. de intensidad nominal y los correspondientes seccionadores y demás elementos necesarios; instalación completa de una estructura de doble embarrado a 138 kilovoltios, con cinco posiciones de línea, dos posiciones de bancos de transformación y una posición de enlace de barras, con interruptores de 3.500 MVA., 800 A. seccionadores y demás elementos precisos, sustitución de los dos transformadores de servicios auxiliares de 200 KVA., relación 13.200/220-127 voltios por otros dos de igual potencia, pero de relación 30.000/220-127 voltios que derivarán de las barras de 30 kilovoltios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, 1, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo II del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica en Madrid, calle de Antonio Leyva, que se denominará

«Antonio Leyva», y estará compuesta por un doble sistema de barras a 132 kilovoltios, con ocho posiciones, de las cuales se destinarán cuatro para llegada de líneas de dicha tensión (Melancólicos I y II Villaverde I y II); tres posiciones se destinarán para el conexionado de los primarios de tres transformadores de 40 MVA. de potencia cada uno y relación de transformación 132/15 kilovoltios (20 KV.) con regulación en carga a la tensión de entrada y por último, una posición se utilizará para el acoplamiento de barras. A la tensión de 15 kilovoltios (20 KV.) se instalará un doble sistema de barras destinado a recibir energía de los transformadores citados; dar salida a 22 líneas a esta tensión y alimentar dos transformadores de 100 KVA cada uno a 15.000/220-127 voltios para suministro de los servicios auxiliares. En 132 kilovoltios se instalarán interruptores de 1.250 A. de intensidad nominal y 7.000 MVA. de poder de corte, y en los circuitos a 15 kilovoltios (20 KV.) se instalarán interruptores de 500 MVA. de poder de corte y 1.600 A. para los transformadores y 630 para las líneas.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en León, calle de la Independencia, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 132 kilovoltios; simple circuito; longitud, 12.205 metros; conductores, cable aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos metálicos; origen, en subestación Santa Marina, y final, en la subestación Albares de la Rivera; se protegerá por un cable de tierra de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 400 kilovoltios; Longitud, 166,3 kilómetros; un circuito, con dos conductores por fase; conductor, cable de aluminio-acero de 547,15 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos formados por torres metálicas tipo celosía y protegida por dos hilos de tierra cons-